

Última actualización: 16-08-2024

Reglamento de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal

- RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) -

1- ¿A quién afecta?

El Reglamento afecta al personal funcionario o laboral, de carácter permanente o temporal que prestan servicios efectivos en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos. No se aplica al personal eventual.

2- ¿Cómo se aplicará el nuevo Reglamento?

El sistema de evaluación del desempeño, y el modelo de carrera profesional horizontal previstos en este Reglamento, se implantará de manera progresiva, con objeto de facilitar la adaptación de la Institución al nuevo sistema.

La puntuación mínima requerida para el acceso a cada nivel (artículo 11), resultado de la valoración de la información del expediente personal (formación, publicaciones, reconocimientos...) no se comenzará a exigir hasta el año 2027, tal y como se establece en la disposición transitoria tercera del Reglamento.

3- ¿Qué es la evaluación del desempeño?

Es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados de cada empleado/a público/a. Tiene carácter obligatorio para todo el personal de la Institución.

4- ¿Qué es el informe de evaluación del desempeño?

Es el documento que contiene la evaluación del desempeño individual, que anualmente se realizará a cada empleado/a, por el evaluador designado, superior jerárquico de la persona evaluada.

5- ¿Qué consecuencias tiene el nuevo procedimiento de evaluación del desempeño?

Durante 2024 se mantendrá el mismo sistema establecido hasta la fecha. A partir de 2025 se iniciará de forma progresiva la implantación del nuevo sistema de evaluación del desempeño para facilitar la adaptación.

6- ¿Qué es la carrera profesional horizontal?

No es una paga extra.

No es un incremento retributivo.

No es un pago por antigüedad.

Es un conjunto ordenado de oportunidades de progreso profesional, de carácter voluntario, mediante un sistema de niveles o tramos de ascenso fijándose una remuneración a cada uno de ellos.

El resultado de la evaluación del desempeño es uno de los requisitos que se tendrán en cuenta cuando se solicite el acceso a un nivel de carrera profesional horizontal.

7- ¿Qué niveles de carrera profesional horizontal puedo solicitar?

Siempre y cuando se cumplan el resto de requisitos exigidos, se podrá solicitar:

- Nivel I: 5 años de ejercicio profesional para el acceso.
- Nivel II: 12 años de ejercicio profesional para el acceso.
- Nivel III: 19 años de ejercicio profesional para el acceso (*disponible en septiembre de 2024*).
- Nivel IV: 26 años de ejercicio profesional para el acceso (*disponible en 2025*).

8- ¿Cuándo puedo solicitar el reconocimiento de un nivel de carrera profesional?

Cuando se cumplan los requisitos exigidos, SOLAMENTE se podrá presentar la solicitud en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, a través del trámite “*Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional Horizontal*” (es necesario identificarse con certificado digital).

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1

El trámite de solicitud de niveles de carrera profesional horizontal estará disponible de forma permanente en en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

9- ¿Qué efectos tendrá mi solicitud?

Con carácter general, los efectos económicos tendrán lugar el primer día del mes siguiente, de aquel en el que el/la trabajador/a solicite el reconocimiento del nivel de carrera, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

(Ejemplo: si cumplo los requisitos y presento la solicitud el día 10 de octubre, mi solicitud tendrá efectos económicos el primer día del mes siguiente, y en consecuencia, percibiré el importe de carrera que me corresponda de los meses de noviembre y diciembre del año en curso).

10- ¿Cuándo percibiré el complemento de carrera profesional?

El importe devengado durante un ejercicio, se abona con carácter general, en el primer trimestre del año posterior.

(Ejemplo: si cumplo los requisitos y presento la solicitud el día 10 de octubre de 2024, mi solicitud tendrá efectos económicos el primer día del mes siguiente, y en consecuencia, percibiré el importe de carrera que me corresponda de los meses de noviembre y diciembre de 2024, en el primer trimestre de 2025).

11- ¿Cuáles son los importes de carrera profesional horizontal?

Se encuentran reflejados en las bases de ejecución del presupuesto 2024*:

GRUPO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
A1	1.731,67€	3.463,34€	5.195,01€	Importes pendientes de aprobar en los presupuestos 2025
A2	1.487,51€	2.975,03€	4.462,54€	
B	-	-	-	
C1	1.087,54€	2.175,09€	3.262,63€	
C2	972,72€	1.945,44€	2.918,16€	
AP	858,03€	1.716,06€	2.574,10€	

* Se actualizan conforme a los incrementos que resulten de la normativa de aplicación.

12- ¿Que cantidad se abona con el reconocimiento de un determinado nivel de carrera?

Para percibir el importe asignado a cada grupo/subgrupo, en el nivel de carrera profesional horizontal que corresponda, será requisito haber permanecido un tiempo mínimo en dicho grupo/subgrupo:

Nivel I: 3 años en servicio activo en el grupo/subgrupo.

Nivel II: 6 años en servicio activo en el grupo/subgrupo.

Nivel III: 9 años en servicio activo en el grupo/subgrupo.

Nivel IV: 12 años en servicio activo en el grupo/subgrupo.

(Ejemplo: si siempre he ocupado un puesto de Administrativo/a Administración General (C1), y tras cumplir 12 años en servicio y el resto de requisitos, solicito y me reconocen el nivel II de carrera profesional, puedo percibir el importe de nivel II para el subgrupo C1 (2.175,09€) porque cumplo el requisito de haber permanecido 6 años como mínimo en servicio activo en el subgrupo C1).

Aquel personal que en el momento de solicitar un nivel de carrera profesional se encuentre en servicio activo en un determinado grupo/subgrupo, pero el tiempo en el mismo sea inferior al exigido, no podrá percibir el importe asignado a dicho grupo/subgrupo. Hasta que cumpla con el periodo de tiempo requerido, tendrá derecho al abono del complemento correspondiente al de aquel otro grupo/subgrupo inferior en el que pueda acreditar el tiempo mínimo exigido para cada nivel.

(Ejemplo: siempre he ocupado un puesto de Administrativo/a Administración General (C1), y como consecuencia del llamamiento de una bolsa de trabajo, ocupo interinamente desde hace cuatro meses un puesto de Técnico/a Medio Economía (A2). Tras cumplir 12 años en servicio y el resto de requisitos, solicito y me reconocen el nivel II de carrera profesional. No puedo percibir el importe del subgrupo A2 (2.975,03€) porque no he permanecido 6 años como mínimo en servicio activo en el subgrupo A2. Hasta que cumpla con dicho periodo de tiempo, me corresponde percibir el importe de nivel II para el subgrupo C1 (2.175,09€).

13. ¿Que sucede si accedo por promoción interna/turno libre a una plaza en un grupo/subgrupo superior, pero continúo en el mismo puesto de trabajo?

A partir de la entrada en vigor del Reglamento, cuando posteriormente se acceda con carácter definitivo a una plaza de un grupo/subgrupo superior sin que ello implique cambio en el puesto de trabajo por estar abierto a varios grupos de clasificación, el tiempo desempeñado en el mismo, se le computará en el grupo/subgrupo superior al objeto de cumplir con el requisito de tiempo mínimo de permanencia.

(Ejemplo: he permanecido 4 años con una plaza de Auxiliar Administración General, y ocupo un puesto de Jefe/a de Negociado (C2/C1). Tras un proceso selectivo, me nombran en plaza de Administrativo/a Administración General, pero continúo en el mismo puesto de Jefe/a de Negociado. La Administración me computará los 4 años como tiempo de servicio activo en el subgrupo C1).

14- ¿Que cantidad se abona con el reconocimiento extraordinario del nivel III? (disposición transitoria primera del Reglamento).

Aquellas personas que cumplan los requisitos, lo soliciten, y previa Resolución dictada al efecto, percibirán en el último trimestre de 2024, el importe resultante de restar a la cuantía del nivel III, el complemento de carrera de nivel II, que ya se incluyó en la nómina del mes de marzo de 2024.

15- ¿Cómo se implementará el nuevo nivel IV de carrera profesional horizontal (disposición transitoria segunda del Reglamento)?

Como excepción al procedimiento general, en 2025 se habilitará el procedimiento, plazo y modelo de evaluación para solicitar el reconocimiento del nivel IV de carrera profesional para aquel personal en servicio activo que a fecha 31 de diciembre de 2024 hubiese cumplido con el tiempo mínimo de ejercicio profesional requerido (26 años).

Deberá solicitar su reconocimiento, y acompañe a su solicitud de una evaluación del desempeño en el puesto de trabajo, consistente en un análisis de necesidades y propuestas de mejora, validada por su Jefatura de Servicio, o en su caso, responsable directo,

Más información en web de Diputación de Badajoz, en el apartado "Gestión de Recursos Humanos / Carrera Profesional Horizontal":

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh>

CONSULTAS Y DUDAS

Cualquier incidencia o aclaración relativa a la evaluación del desempeño o carrera profesional horizontal, podrá ser realizada al Área de Recursos Humanos y Régimen interior, en el teléfono 924 212 400, extensiones 12568 / 12199 así como en el correo electrónico carrera.evaluacion@dip-badajoz.es